

SEGURIDAD VIAL CON PATINETES ELECTRICOS

Normativa Basica



Real Decreto 970/2020 por el que se modifican el Reglamento General de Circulación en materia de medidas urbanas de tráfico.

Antes de conducir un patinete eléctrico, recuerda:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| X Alcohol o drogas | ✓ Cumple las normas |
| X Más de una persona | ✓ Utiliza casco |
| X Con auriculares | ✓ Hazte ver |
| X Por la acera | ✓ Aparca donde no moleste |
| X Por vías interurbanas | ✓ Respeta al resto |
| X Más de 25 km/h | |

Equipamiento obligatorio

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Cada Ayuntamiento puede regular, de una manera específica, la circulación de VMP (entre ellos, los patinetes eléctricos). Sin embargo, todos los usuarios deben cumplir unas condiciones mínimas que resumimos a continuación.

- RECUERDA:
- Prohibido circular por las aceras
 - Sólo 1 persona
 - Prohibido uso de auriculares o teléfono móvil
 - Velocidad máxima de 25 km/h

- Obligatorio
Recomendado

Ropa reflectante (obligatoria durante la noche o con visibilidad reducida)

Catadióptrico reflectante trasero

Luz trasera

Casco

Seguro de Responsabilidad Civil

Timbre

Sistema de frenado

Luz delantera

Catadióptrico reflectante delantero



CERTIFICACIÓN DE CIRCULACIÓN

Será obligatorio que cada VMP tenga un certificado de circulación, disponible en código QR, que acredite que el patinete eléctrico cumple unos requisitos mínimos de seguridad.

Fuente: DGT

DL1805



¿Quieres saber más?

